

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO, C. CESAR DARIO MORENO NAVA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE JUAREZ JALISCO Y REPRESENTANTE LEGAL SINDICO MUNICIPAL LICENCIADO ALFONSO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ, COMO ASU VEZ C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MANDUJANO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE JUAREZ JALISCO CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO SE LE DENOMINARÁ A SU REPRESENTANTE LEGAL "EL PATRON", Y POR LA OTRA EL C. LICENCIADO JORGE LUCIANO CHAVEZ GOMEZ, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE JIQUILPAN MICHOACAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR", PERSONALIDAD QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN Y SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ
JALISCO
JULIAN RIVERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

PRIMERA.- EL LIC. ALFONSO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ declara ser el SINDICO MUNICIPAL DE VALLE DE JUAREZ JALISCO del plantel arriba señalado, con facultades para contratar y obligarse en cuanto representante legal de dicho Municipio, misma que tiene su domicilio legal en la PORTAL CORONA NUMERO 02 MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO C.P. 49540.

000220

SEGUNDA.- Declara "TRABAJADOR" llamarse como ha quedado escrito en el proemio, con el domicilio que ahí señala. Que además está debidamente acreditado para ejercer la profesión de LICENCIATURA EN DERECHO ya que acredita este carácter con la copia certificada de la cedula profesional número 5918193 expedida por la Secretaría De Educación Pública.

TERCERA.- El "TRABAJADOR" manifiesta ser ABOGADO LITIGANTE, con una experiencia profesional de 10 años. En los términos anteriores, "el trabajador", se obliga a aportar sus conocimientos y experiencia profesional en la asignatura que se le confiere por conducto de este H. AYUNTAMIENTO, disponiendo del tiempo requerido para cumplir CON SU ENCARGO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA" comprometiéndose a contestar y revisar todos y cada uno de los asuntos legales de este H. AYUNTAMIENTO de cualquier índole que fuese.

CUARTA.- El horario que deberá cubrir "EL TRABAJADOR" será el siguiente:
CADA DIA Jueves DE 9:00 AM A 4:00PM.

QUINTA.- Por su parte "EL PATRON" se obliga a pagar al "TRABAJADOR" el importe de la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL.) EN FORMA MENSUAL, en la inteligencia de que con el pago de dicha cantidad se incluye el tiempo que "TRABAJADOR" dedique a la preparación de DOCUMENTOS Y CONTESTACIONES y demás actividades que se relacionen con la asignatura.

SEXTA.- La duración del presente contrato es por el término improrrogable de 36 TREINTA Y SEIS MESES, a partir del día 01 PRIMERO del mes OCTUBRE de 2015 DOS MIL QUINCE Y TERMINA EL DIA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

SEPTIMA.- El presente contrato de prestación de servicios es estrictamente de carácter profesional, por lo que las partes que aquí intervienen se someten expresamente a las leyes civiles del Estado de JALISCO, por lo que en virtud de lo anterior acuerdan que con la suscripción del mismo no se actualiza ninguna relación de carácter Laboral.

OCTAVA.- Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a los tribunales civiles de la ciudad de MAZAMITLA JALISCO, renunciando al fuero que por razón de sus domicilio presente o futuros pudiese corresponderles, insistiendo que la suscripción del presente es de índole civil y no laboral.

NOVENA.- Finalmente convienen en firmarlo, no habiendo en el mismo dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio del consentimiento, siendo el día 01 de OCTUBRE 2015

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO.
C. CESAR DARIO MORENO NAVA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ESTE DOCUMENTO
PERTENECE A LA
CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE VALLE DE
JUAREZ, JALISCO



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO.
LIC. ALFONSO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

000221



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO.
P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MANDUJANO.
SINDICO MUNICIPAL DE LA HACIENDA MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL.

LIC. JORGE LUCIANO CHAVEZ GOMEZ.
CEDULA PROFESIONAL 5918193.

OCTAVA.- Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a los tribunales civiles de la ciudad de MAZAMITLA JALISCO, renunciando al fuero que por razón de sus domicilio presente o futuros pudiese corresponderles, insistiendo que la suscripción del presente es de índole civil y no laboral.

NOVENA.- Finalmente convienen en firmarlo, no habiendo en el mismo dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio del consentimiento, siendo el día 01 de OCTUBRE 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO
C. CESAR DARIO MORENO NAVA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ESTE DOCUMENTO
PERTENECE A LA
OFICINA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE VALLES DE
JUAREZ JALISCO

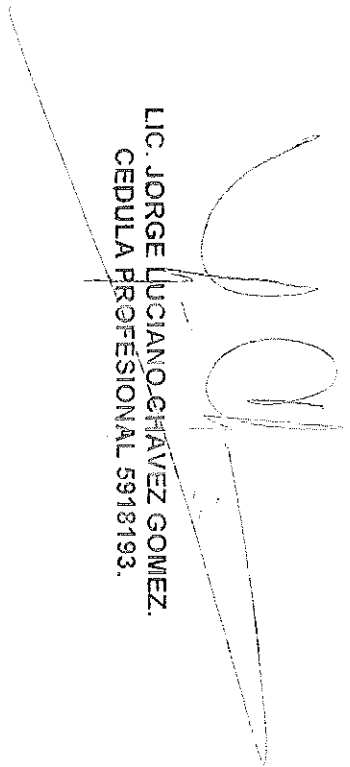
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO.
ALFONSO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

HACIENDA A MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VALLE DE JUAREZ JAL.
2015
ENSARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL.



000219

LIC. JORGE LUCIANO CHAVEZ GOMEZ.
CEDULA PROFESIONAL 5918193.



CONSTANCIA



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 16, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III, 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en el municipio de VALLE DE JUÁREZ, JALISCO; con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO, A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FAVOR DE LOS QUÉBADAÑOS LA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FAVOR DE LOS QUÉBADAÑOS LA

PROPIETARIOS	
PRESIDENTE MUNICIPAL	CESAR DARIO MORENO NAVA
REGIDOR	BERTHA ALICIA NAVARRO MARTINEZ
REGIDOR	RICARDO SANCHEZ OROZCO
REGIDOR	AMPARO LOMELI CONTRERAS
REGIDOR	EVERARDO GONZALEZ ALVAREZ
REGIDOR	IRMA PAVELA QUINTANA
SÍNDICO	ALPONSO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ
	PERNANDO RODRIGUEZ CHAVEZ
	DORA ALICIA GOMEZ SANDOVAL
	JUAN BERNARDO PONCE MORENO
	MARIA DEL ROSARIO TOZCANO SANCHEZ
	ISRAEL CHAVEZ RODRIGUEZ

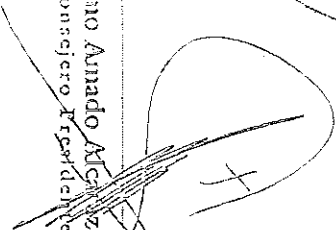
000222

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de presidente municipal, regidores y síndico, integrantes del Ayuntamiento de VALLE DE JUÁREZ, JALISCO; respectivamente, a partir del día primero de octubre del dos mil quince y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

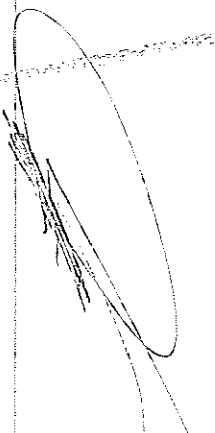
Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

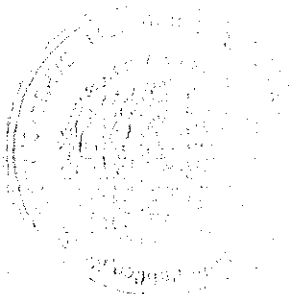
Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



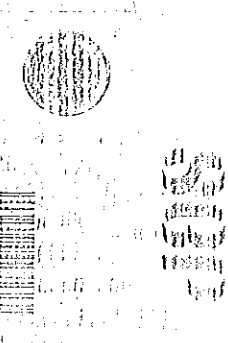

 Guillermo Anado Alcazar Cross
 Consejero Presidencial

Tu Poder Decido


 Luis Rafael Montes de Oca Valadez
 Secretario Ejecutivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA FEDERAL DE PROFESIONES



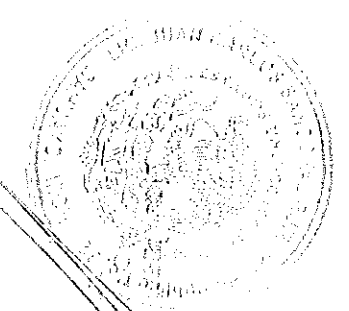
Matrícula C.F. 27 de marzo del 2008

FIRMA DEL TITULAR
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA FEDERAL DE PROFESIONES
CEDULA 5909183
EN VIRTUD DE QUE
LUGAR LUIGANO
CHAVEZ
GOMEZ
CUBO - CATEGORÍA DE INGENIEROS
OLVIDO CON LOS SEÑALADOS EFECTOS POR SU
FALTA DE PAGAR DEL ARTÍCULO 50 COACTIVA CON
EL FINO DE EFECTUACIÓN DE LAS RESERVAS EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SE DEBE MANTENER SELA EXPD
EXCEPCION CON EFECTOS DE QUE SE DEBE EN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA FEDERAL DE PROFESIONES
VICTOR FERRER BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
DERECHO

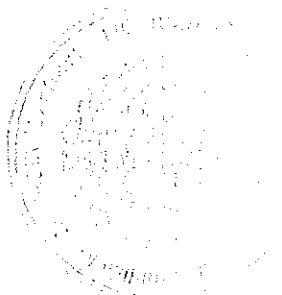
dicembre 12-22

Co-



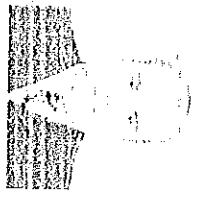
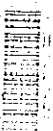
ESTE DOCUMENTO
PERTENECE A LA
CUENTA PUEBLA DEL
MUNICIPIO DE VALLARTA
JALISCO

000223

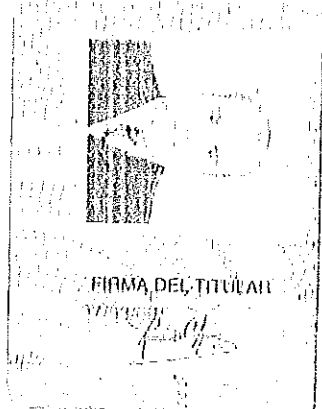


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Marzo 25 de Marzo del 2003



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 5913193

EN VIRTUD DE LO QUE

JORGE LUCIANO
ORAVEZ
SOMEZ

QUE P. CAGLENOZ ZEMAN, MIEMBRO
COMPLETO CON LOS DECRETOS EXISTENTES SOBRE EL
REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CONSTITUCIÓN
RELATIVA A LA EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SE RECOMIENDA QUE SE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE PROFESIONES

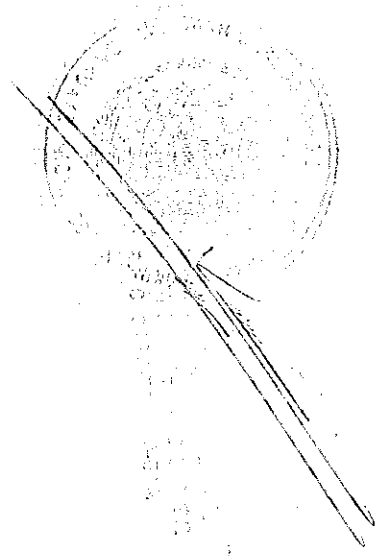
QUE SE LE OTORGA EN VIRTUD DE LO QUE
PERSONAS CON EFECTOS DE PRESENTE PARA
EJERCER PROFESIÓN QUE INTERVIENE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

MAICOR EVELADO BELTRÁN GARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



ESTE DOCUMENTO
PERTENECE A LA
CUENTA PUBLICA A LA
MUNICIPALIDAD DE VALLE DE
JUAJARET, 14411800

Acuerdo No. 22



000224